

Provincia de Río Negro

DECRETO N° 1704/2022

FECHA: 29/12/2022

PUBLICACIÓN: B.O.P. N° 6159 – 09 de febrero de 2023; págs. 7-8.-

LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO PENITENCIARIO
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
Ley N° 5.185 – incrementos varios
Decreto N° 1.213/22 - Modificación

Viedma, 29 de diciembre de 2022

Visto: el Expediente N° 189.877-MSyJ-22 del Registro del Ministerio de Seguridad y Justicia, la Ley N° 5.185 y modificatoria, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1.213 del 5 de octubre de 2022 se otorga en el Artículo 1° un incremento en el valor del punto penitenciario, a partir del mes de agosto de 2022 en un doce por ciento (12%) sobre el valor del punto vigente al mes de febrero de 2022, el cual corresponde un cuatro por ciento (4%) en concepto de recomposición salarial y un ocho por ciento (8%) al mes de agosto, para los agentes comprendido en el régimen penitenciario de la Ley N° 5.185 y modificatoria;

Que por error involuntario en el Decreto N° 1.213/22 se omitió hacer mención al Artículo 1° del Decreto N° 1.630/20 el cual estableció los montos para el personal que percibe el concepto bonificación por vivienda y quienes no lo perciben, debiéndose modificar el segundo (2°) considerando del mismo;

Que, en el Artículo 2° del Decreto N° 1.213/22, no se consideraron las sumas previstas en el Artículo 1° del Decreto N° 1.630/20 para el agrupamiento Seguridad de la Ley N° 5.185, debiéndose sustituir el Artículo 2° del mismo;

Que, en el Anexo II del decreto N° 1213/22, se omitió consignar los valores correspondientes al concepto “vivienda” del agrupamiento seguridad, reemplazando el Anexo II del mismo, por el anexo único que formara parte integrante del presente decreto;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad y Justicia a fojas 45/46, la Secretaria de la Función Pública a fojas 52, la Subsecretaria de Presupuesto del Ministerio de Economía a fojas 48 y la Fiscalía de Estado mediante la Vista N° 05218-22;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

La Gobernadora de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modificar el segundo (2°) considerando del Decreto N° 1.213/22, el que quedara redactado de la siguiente manera:

“Que dicho incremento implica el aumento del valor del punto penitenciario para el mes de agosto del doce por ciento (12%) sobre el valor del punto vigente al mes de febrero 2022, el cual corresponde un cuatro por ciento (4%) en concepto de recomposición salarial y un ocho por ciento (8%) para el mes de agosto, asimismo se prevé un incremento de las sumas previstas en

el artículo 1° del Decreto N° 54/19 (modificado por el Artículo 1° del Decreto N° 1.179/19), diferenciando entre aquellos que perciben el concepto de bonificación por vivienda y quienes no lo perciben de conformidad al Artículo 1° del Decreto N° 1630/20”.-

Artículo 2°.- Sustituir el Artículo 2° del Decreto N° 1.213/22 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Incrementar la Suma remunerativa prevista en el artículo 1° del decreto N° 54/19, modificado por el artículo 1° del Decreto N° 1.179/19, para los agentes comprendidos en el escalafón seguridad de la Ley N° 5.185, en la cual se aumentan los valores para el mes de agosto de 2022 en los tramos del agrupamiento seguridad. Asimismo incrementar las sumas previstas en el suplemento particular Suma No remunerativa Penitenciaria, para el mes de agosto de 2022 con carácter No Remunerativo y No Bonificable, prevista en el Artículo 1° de Decreto N° 1.630/20, para el personal del agrupamiento seguridad de la Ley N° 5.185”.-

Artículo 3°.- Sustituir el Anexo II del Decreto N° 1.213/22, por el Anexo único que forma parte integrante del presente decreto.-

Artículo 4°. - El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Seguridad y Justicia y el Señor Ministro de Economía.-

Artículo 5°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

FIRMANTES:

CARRERAS.- Minor.- Vaisberg.

ANEXO I AL DECRETO N° 1704

Agrupamiento Seguridad – Agosto 2.022

DESCRIPCIÓN	Suma no remunerativa s/ vivienda	Suma no remunerativa c/vivienda
INSPECTOR GENERAL	\$ 56.257,60	\$28.065,11
PREFECTO	\$ 55.776,41	\$27.583,92
SUBPREFECTO	\$ 56.878,15	\$28.685,67
ALCAIDE MAYOR	\$ 54.161,96	\$35.366,97
ALCAIDE	\$ 51.290,12	\$32.495,13
SUBALCAIDE	\$ 36.659,29	\$20.213,67
ADJUTOR PRINCIPAL	\$ 35.490,88	\$19.045,26
ADJUTOR	\$ 36.993,43	\$20.547,81
SUBADJUTOR	\$ 37.778,41	\$21.332,79
SUBOFICIAL MAYOR	\$ 44.147,85	\$28.876,92
SUBOFICIAL PRINCIPAL	\$40.439,93	\$25.169,00
AYUDANTE DE PRIMERA	\$40.569,85	\$25.298,92
AYUDANTE DE SEGUNDA	\$39.420,81	\$31.198,01
SARGENTO	\$24.428,96	\$16.206,15
CABO 1°	\$26.659,12	\$18.436,31
CABO	\$28.847,29	\$20.624,48
AGENTE	\$32.061,58	\$23.838,77